

## 2.3.OTROS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

**CVE-2012-8900** *Resolución de 25 de junio de 2012 por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2012-2013.*

La Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, regula la provisión de empleo docente interino en los centros públicos dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Su disposición final primera faculta al titular de la Dirección General de Personal Docente para dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la orden.

El artículo 35 dispone que el procedimiento de adjudicación de los puestos vacantes a los integrantes de las correspondientes listas de aspirantes, se llevará a cabo por medios electrónicos, en los términos y conforme al calendario que se establezcan en la oportuna resolución del titular de la Dirección General de Personal Docente.

Mediante la presente Resolución se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destinos a los funcionarios interinos de todos los cuerpos docentes para el curso 2012-2013 y se convoca a todos los interesados a participar en el proceso.

A lo largo del proceso se publicarán en el Tablón de Anuncios de esta Consejería, así como en la página Web "educantabria.es", cuantos detalles sean necesarios para un mejor desarrollo del mismo.

En virtud de lo expuesto, esta Dirección General de Personal y Centros Docentes, resuelve:

#### ADJUDICACIÓN DE PUESTOS VACANTES DE TODOS LOS CUERPOS DOCENTES

##### 1. Publicación de las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes

Las listas de aspirantes a desempeñar puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad, han sido publicadas con carácter definitivo el 15 de junio de 2012 y las correspondientes a los restantes cuerpos docentes el 25 de junio; en ambos casos, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es).

##### 2. Publicación de los listados de puestos vacantes de necesaria cobertura

Los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura por funcionarios interinos se publicarán en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es) el día 9 de julio de 2012.

##### 3. Solicitud de participación en el proceso de adjudicación de destinos

Los interesados en participar en el proceso de adjudicación de destinos deberán efectuar la correspondiente solicitud mediante la cumplimentación de un formulario electrónico al que se accederá a través de la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (educantabria.es)

LUNES, 2 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 127

En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar la solicitud.

Los interesados pueden solicitar plazas de todos los cuerpos y especialidades en cuyas listas figuren como aspirantes, en el orden de preferencia que deseen, siempre que ocupen un número de orden igual o inferior al establecido, tal como se indica en el punto 4 de la presente resolución.

Las vacantes solicitadas se pueden definir por centros, por localidad (se incluirán las de todos los centros de esa localidad) o por toda la Comunidad Autónoma (se incluirán las de todos los centros de todas las localidades de Cantabria). En estos dos últimos casos, solo se incluirán las vacantes de obligatoria aceptación. Los puestos de aceptación voluntaria (artículo 7.2 de la orden EDU/60/2009) solo se adjudicarán si se solicitan expresamente.

La aplicación informática adjudicará las plazas a los integrantes de las correspondientes listas, por el orden de preferencia expresado, en función de los puestos que ocupen en las mismas.

#### 4. Aspirantes obligados a participar en los distintos cuerpos y especialidades

En función del número de puestos a cubrir en los diferentes cuerpos y especialidades se establecerá para cada lista un número de orden, hasta el cual todos los aspirantes estarán obligados a participar en el proceso.

Estos números de orden se publicarán junto con los listados de puestos vacantes de todos los cuerpos docentes de necesaria cobertura por funcionarios interinos, en el Tablón de anuncios y en la página Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([educantabria.es](http://educantabria.es)) el día 9 de julio de 2012.

La aplicación solo permitirá hacer peticiones en las correspondientes especialidades a aquellos integrantes de las listas que ocupen un puesto con número de orden menor o igual al establecido.

Es necesario hacer peticiones en todas las especialidades en las que se figure dentro del rango obligatorio, para mantenerse en las listas, salvo aquellos aspirantes que tengan la seguridad de obtener destino en alguna de dichas especialidades, que no están obligados a pedir en las restantes.

En lo no previsto en la presente resolución se seguirá aplicando transitoriamente lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden EDU/37/2005, de 17 de junio.

#### 5. Aspirantes en quienes concurra alguna de las causas admitidas para la renuncia a vacante o para no participar en el proceso de adjudicación.

Los aspirantes en quienes concurra alguna de las causas de justificación previstas en el artículo 25 de la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, a efectos de mantenerse en las correspondientes listas, disponen de tres opciones:

1.- Si ya cuenta con la documentación acreditativa de la causa, en el periodo comprendido entre el día siguiente al de la publicación en el BOC de esta Resolución hasta el día 16 de julio, pueden presentar un escrito en el Servicio de Recursos Humanos, comunicando su decisión de no participar en el proceso, acompañado de la referida documentación acreditativa. En este caso aparecerán en la resolución provisional sin destino adjudicado y con la observación de haber renunciado justificadamente.

2.- Pueden limitarse a no participar en el proceso. En este caso no figurarán en la resolución provisional.

3.- Pueden participar en el proceso de adjudicación solicitando únicamente las plazas que sean de su interés.

Los aspirantes que elijan la 2ª opción, así como aquellos que habiendo elegido la 3ª, no obtengan destino, teniendo derecho a ello, por su posición en las listas, deberán acreditar documentalmente, ante el Servicio de Recursos Humanos, la causa de la no participación o de la renuncia, en el plazo de tres meses a contar desde la publicación de los destinos definitivos.

LUNES, 2 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 127

Cuando la causa alegada sea la de fuerza mayor, cuya estimación queda a criterio de la Dirección General de Personal y Centros Docentes, deberán comunicarlo al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 11 de julio, con objeto de poder resolver lo que proceda y en caso de no ser estimada la causa, disponer de tiempo para cumplimentar la solicitud de destinos.

6. Aspirantes que se encuentren disfrutando del permiso de maternidad o en situación de incapacidad temporal, en el momento de la adjudicación de destinos y deseen trabajar tras su finalización.

Deberán cumplimentar la solicitud de destinos y tras la publicación de los destinos provisionales, comunicar y justificar su situación al Servicio de Recursos Humanos, antes del día 20 de agosto, con objeto de proceder a su sustitución.

7. Plazo para cumplimentar el formulario electrónico

El plazo para cumplimentar el formulario electrónico de petición de destinos comenzará a las 9 horas del martes 10 de julio de 2012 y finalizará a las 14 horas del martes 17 de julio de 2012.

8. Justificación de la participación en el proceso

Los participantes en el proceso tras generar el borrador de petición y comprobar que los datos y destinos solicitados son correctos, deberán cerrar e imprimir la solicitud, pulsando para ello el correspondiente botón de la aplicación.

En la solicitud impresa aparecerá la fecha y hora de presentación y un código electrónico y servirá como justificante de haber participado en el proceso y de los destinos solicitados, no siendo necesario presentar la solicitud impresa en el registro.

9. Publicación de los destinos provisionales

El jueves 19 de julio, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se podrán consultar de manera individualizada en la página Web ([educantabria.es](http://educantabria.es)), los destinos provisionales adjudicados a los participantes.

10. Presentación de reclamaciones

Desde la publicación de los destinos provisionales y hasta las 14 horas del día 24 de julio de 2012, se podrán presentar reclamaciones contra los destinos provisionales adjudicados, en el registro de la Consejería de Educación Cultura y Deporte.

11. Publicación de los destinos definitivos

El lunes 30 de julio, se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y se podrán consultar de manera individualizada en la página Web ([educantabria.es](http://educantabria.es)), los destinos definitivos adjudicados a los participantes.

Contra la resolución del titular de la Dirección General de Personal y Centros Docentes por la que se adjudiquen los destinos definitivos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación.

12. Documentación y procedimiento a seguir para el nombramiento y toma de posesión

Todos los interesados que resulten adjudicatarios de plaza vacante para el curso 2012-2013 deberán acudir al centro asignado, el lunes 3 de septiembre de 2012. En cuanto al procedimiento y documentación necesaria para formalizar el nombramiento y la toma de posesión, hay que distinguir:

LUNES, 2 DE JULIO DE 2012 - BOC NÚM. 127

A) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en la misma especialidad.- Acudirán al centro asignado a tomar posesión el día 3 de septiembre. Presentarán su DNI/NIF y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado. El modelo de declaración estará disponible en la página Web de la Consejería de Educación Cultura y Deporte ([educantabria.es](http://educantabria.es)) en la pestaña de Profesorado - Descarga de documentación. El centro remitirá al Servicio de Recursos Humanos de la Consejería todas las declaraciones de los interinos que hayan tomado posesión, antes del día 10 de septiembre.

B) Adjudicatarios que anteriormente hayan prestado servicios en centros públicos dependientes de la Consejería, en especialidades distintas a la adjudicada.- Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Maestros: 31 de julio

Resto de cuerpos docentes: 6 y 7 de agosto

Presentarán su DNI/NIF y original y fotocopia simple del Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida y cumplimentarán y suscribirán la declaración de que no desempeña ningún otro trabajo ni en el sector público ni en el privado que sea incompatible con el adjudicado.

C) Adjudicatarios que vayan a prestar servicios por primera vez en centros públicos dependientes de la Consejería.- Tendrán que acudir a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte en las fechas indicadas a continuación:

Maestros: 31 de julio

Resto de cuerpos docentes: 6 y 7 de agosto

Presentarán y cumplimentarán la siguiente documentación:

1.- DNI/NIF (Original y fotocopia)

2. Título Académico Oficial exigido para la asignatura elegida.(Original y fotocopia)

3. Nº de Cuenta Corriente en donde desea percibir sus retribuciones.

4. Tarjeta Sanitaria.

5. Alta en el Plan de Pensiones y declaración jurada de no desempeñar ningún trabajo incompatible, que se les entregará en el Servicio de Recursos Humanos para su cumplimentación.

Tal como dispone la Orden EDU/60/2009, de 8 de junio, en ningún caso se procederá a formalizar la correspondiente toma de posesión hasta que no se notifique por los directores de los centros la personación y efectiva asunción de sus tareas por parte de los interesados.

Santander, 25 de junio de 2012.

La directora general de Personal y Centros Docentes,

María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

2012/8900

CVE-2012-8900